



La justicia  
es de todos

Minjusticia

ARQUEO A LA CAJA MENOR DE GASTOS  
ADMINISTRATIVOS

Oficina de  
Control  
Interno

2022

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar y verificar que la operación de la caja menor de gastos administrativos, cumpla con los lineamientos y controles establecidos en la Resolución 0038 del 21 de enero de 2022.

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el marco del objetivo de la auditoría, se evaluarán y verificarán los movimientos efectuados en el periodo comprendido entre 21 de enero de 2022, fecha de apertura de la caja menor y el 6 de julio de 2022, fecha de realización del arqueo.

## 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA O PARÁMETROS NORMATIVOS

Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”.

Resolución 0038 del 21 de enero de 2022, “Por la cual se apertura la Caja Menor de Gastos Administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2022.

Procedimiento manejo Cajas Menores “P-GF-19 Versión 4 del 30 de junio de 2020.

## 4. METODOLOGÍA

Se procedió a solicitar al responsable del manejo de la caja menor de gastos administrativos, los instrumentos por medio de los cuales se reglamentó la constitución y funcionamiento de la caja menor; de igual manera, se solicitaron los reportes de la ejecución y de las deducciones aplicadas para la caja menor de gastos administrativos, generado en el SIIF Nación en la fecha del arqueo, egresos, reporte de la cuenta bancaria con su saldo y demás documentos soporte, suministrados por el responsable de la caja menor de gastos administrativos; así mismo, se verificará si existen diferencias entre los saldos en el banco, con los gastos efectuados, valores por legalizar retenciones aplicadas y el valor asignado presupuestalmente.

Se verifican los procesos realizados, desde la última legalización, junto con los documentos soporte para cada transacción de la caja menor respectiva.

Se desarrollará este ejercicio mediante un trabajo presencial y apoyado en el despliegue tecnológico, con el cual se tendrá acceso a las evidencias e información suficiente para realizar el análisis.

## 5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al Plan Anual de Auditoría, el 6 de julio de 2022, el equipo auditor se reunió con el responsable designado para la administración y manejo de la caja menor de gastos administrativos, el profesional Eduar Yesid Molano Mera, a quien se le dio a conocer el objeto,

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

alcance y metodología de la auditoría para realizar el análisis, consistente en un arqueo de caja menor, quién manifestó disposición para suministrar la documentación solicitada para llevar a cabo el ejercicio.

Con los documentos suministrados por el profesional Eduar Molano, se pudo constatar la constitución de la caja menor de gastos administrativos, mediante la Resolución N° 0038 del 21 enero de 2022; la caja menor se constituyó por un valor de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000.00) (), *destinada al pago de gastos administrativos del MJD que tengan carácter urgente, imprescindible, necesarios e inaplazables, para la buena marcha de la administración.*

La apertura de la caja menor se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 8522 del 7 de enero de 2022, por valor de \$ 18.000.000.00

Los rubros presupuestales son los siguientes:

Rubros Caja Menor Gastos Administrativos Vigencia 2022		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$2.000.000
A-02-02-02-006-007	Servicios de apoyo al transporte	\$2.000.000
A-02-02-02-008-002	Servicios jurídicos y contables	\$1.500.000
A-02-02-01-003-002	Impresos y artículos relacionados	\$3.500.000
A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	\$1.000.000
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	\$1.500.000
A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$2.000.000
A-02-02-01-003-006	Productos de Caucho y plástico	\$1.500.000
A-02-02-01-003-007	Vidrio y productos de vidrios y otros productos no metálicos N.C.P.	\$1.500.000
A-02-02-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$1.500.000
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$18.000.000</b>

Se constató que el cuentahabiente designado para la administración, manejo y custodia de la caja menor, se encuentra amparado bajo la póliza "manejo sector oficial N° 994000000105 Anexo 2, expedida por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

La caja menor está destinada para el pago de gastos administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tenga carácter urgente, imprescindible e inaplazable para el buen desarrollo de las funciones y objetivos asignados al Ministerio.

Los recursos de la caja menor podrán ser utilizados para gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo que realice la Dirección Superior y la Dirección General del Ministerio, en las condiciones señaladas en el Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015.

 <span style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	Código: F-SE-01-02
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión: 03

### 5.1. Realización arqueo

De acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.12, *con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas sus revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación. La Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó arqueo de la caja menor de gastos administrativos así:*

Se solicitó a la persona responsable de la caja menor de gastos administrativos, la remisión de la carpeta de archivo de los egresos aplicados en SIIF Nación, quien informa que no tiene activo el usuario SIIF Nación debido a que le iban a asignar el manejo de la caja menor a otra persona; por lo tanto, no se pudo verificar la ejecución de la caja menor en el Sistema Integrado Información Financiera SIIF; de igual manera, se solicitaron soportes y deducciones aplicadas, y se indagó si existían recibos provisionales o documentos por registrar en SIIF; así mismo, se solicitó saldo de la cuenta bancaria con corte a 6 de julio de 2022.

Seguidamente, se procedió a que el responsable del manejo de la caja menor mostrara al equipo auditor el dinero en efectivo, quien indica que desde que se le asignó la caja menor no se maneja efectivo, ya que todas las transacciones se realizan por transferencia electrónica.

Se evaluaron los documentos allegados y la OCI evidenció lo siguiente:

RESUMEN ARQUEO CAJA MENOR	VALOR
<b>Valor constitución Caja Menor</b>	<b>\$18.000.000</b>
<b>Saldo en bancos al 6/07/2022</b>	\$14.830.556
<b>Valor Gastos</b>	\$2.749.444
<b>Recibos provisionales</b>	\$0
<b>Vales por legalizar (aporta factura más no recibo provisional)</b>	\$420.000
<b>Retenciones</b>	\$0
<b>Total Caja Menor Administrativa</b>	<b>\$18.000.000</b>
Diferencia (si existe)	\$420.000

### RELACIÓN GASTOS

CONCEPTO	GASTO
<b>Servicio de apoyo al transporte</b>	\$ 826.600,00
<b>Otros productos químicos</b>	\$ 974.184,00
<b>Maquinaria y aparatos eléctricos</b>	\$ 723.660,00
<b>Pasta o pulpa, papel y productos de papel; Impresos y artículos relacionados</b>	\$ 495.000,00
<b>Productos metálicos elaborados</b>	\$ 150.000,00

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 3.169.444,00</b>
---------------------	------------------------

Como resultado de la verificación al estado del fondo aprobado de caja menor de gastos administrativos, se estableció mediante prueba de arqueo a los dineros existentes al 6 de julio de 2022, saldos en bancos y vales legalizados, que la suma total de los valores arqueados se ajusta al valor del fondo establecido por \$ 18.000.000; en consecuencia, la prueba practicada arrojó una diferencia por valor de \$420.000, que corresponden a la factura N°13450 pendiente por legalizar en el SIIF Nación y que hacen parte del rubro: “pasta o pulpa, papel y productos de papel; Impresos y artículos relacionados” . Por otro lado, se observó que no tenía recibos provisionales y que no realizó deducciones teniendo en cuenta que los valores a pagar no excedían el monto límite.

Así mismo, con el desarrollo del arqueo se evidenció que el Ministerio de Justicia y del Derecho cumple con el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.14. Reembolsos: *Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados; sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados*”, toda vez que el reembolso se ha realizado sin exceder los montos previstos en los respectivos rubros presupuestales, los cuales hasta la presente auditoría no ha excedido dicho porcentaje; por lo tanto, no se ha solicitado reembolso.

Dentro de la revisión adelantada se observa que, de los documentos soportados para realizar el ingreso de elementos al almacén, las actas para recibo de bienes del 18 de febrero y 10 de marzo de 2022 no cuentan con la firma del Almacenista, por lo que – desde ya - esta circunstancia se consagrará como hallazgo al contrariar el procedimiento de Gestión de Bienes P-GA01, versión 05 del 9 de septiembre de 2021; en este sentido, se recomienda que dichos documentos contengan las firmas correspondientes.

También, se evidencia que el Grupo de Gestión Administrativa ha tenido en cuenta las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en informes anteriores, en cuanto a las compras realizadas a sujetos no obligados a facturar, pues se evidenciaron documentos equivalentes a la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario (E.T.), tales como:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social y Nit del vendedor o de quien presta el servicio
- ✓ Datos de comprador: apellidos y nombres o Nit, junto con la discriminación del Iva
- ✓ Fecha de expedición
- ✓ Descripción de los productos o servicios prestados
- ✓ Valor total de la operación

## **5.2. Evaluación de riesgos**

### **5.2.1. Riesgos de Corrupción**

 <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

Este mapa de riesgos permite la generación de alarmas, que permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión.

**Riesgo 1.** Utilizar el efectivo de la caja menor para realizar pagos sin los debidos soportes o para uso personal beneficiando a un tercero o para un beneficio propio.

RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
Utilizar el efectivo de la caja menor para realizar pagos sin los debidos soportes o para uso personal beneficiando a un tercero o para un beneficio propio	Ausencia de procedimiento para manejo de la caja menor, lo cual ocasionaría que se realicen gastos y reembolso sin que existan unos parámetros definidos respecto a la autorización de gastos y legalización de los mismos.	Investigaciones disciplinarias Requerimientos por parte de los entes de control	Rara vez	Moderado	Moderado	Se realizan periódicamente arqueos a las cajas menores de la Entidad

Este indicador presenta una probabilidad de “rara vez”, maneja un impacto “Moderado” y se encuentra evaluado como riesgo moderado.

Dentro de la información allegada al equipo auditor, se adjuntan copias de los 2 arqueos realizados por el GGFC en el primer semestre, los días 23 de marzo y 28 de junio del año en curso, los cuales contienen los soportes (Formato F-GF-19-05 ARQUEO DE CAJA MENOR, saldo Davivienda, Movimiento Caja menor cuenta SIIF, Archivo Excel con la relación de gastos, reporte SIIF de egresos, solicitud de autorización para compra por caja menor, cotizaciones, facturas y soporte del pago realizado); de esta manera, se evidencia que cumple con los controles establecidos para mitigar el riesgo.

La OCI observó que, por decisión de la persona responsable de la caja menor de gastos administrativos, no maneja dinero en efectivo, por lo que se sugiere ajustar el riesgo con sus respectivos controles, ya que los pagos se realizan a través de transferencia electrónica.

La OCI evidenció que el GGFC, ha efectuado controles con el fin de evitar que se materialice el riesgo.

## 6. CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

1. La revisión a la caja menor de gastos administrativos se estableció mediante arqueo realizado el 6 de julio de 2022, y en éste se evidenció que el saldo en bancos, frente a los gastos, arrojó una diferencia de \$ 420.000, pendiente por legalizar en el SIIF Nación.
2. El manejo de la caja menor de gastos administrativos cuenta con la póliza necesaria para afianzar al funcionario encargado de la custodia, administración y manejo de la misma.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Versión: 03</b>

3. La caja menor de gastos administrativos se encuentra en medio físico y electrónico siendo de fácil acceso.

Se observa que se atienden gastos que son necesarios cubrir para que la función pública se realice en el contexto de los principios constitucionales de la eficiencia, la eficacia y la economía, sin perjuicio de los hallazgos que deberán ser resueltos con plan de mejoramiento. Se constató que los dineros se utilizan para sufragar gastos que están identificados y definidos en los conceptos de presupuesto que, tienen el carácter de urgentes.

## **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

### **Hallazgo 1**

Las actas para recibo de bienes de caja menor correspondientes al 18 de febrero y al 10 de marzo de 2022, no cuentan con la firma del almacenista, contrariando los parámetros establecidos en el procedimiento de Gestión de Bienes P-GA01, versión 05 del 9 de septiembre de 2021.

### **Hallazgo 2**

A tiempo del cierre de esta auditoría, el responsable de la caja menor de gastos administrativos no tenía habilitado el token de usuario SIIF Nación, lo cual contraría el artículo 2.8.5.10 del Decreto 1068 de 2015.

### **Hallazgo 3**

En el desarrollo del arqueo, se evidenció una factura por valor de \$420.000 correspondiente al proveedor El Nuevo Siglo pendiente por registrar en la relación de gastos de caja menor del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, circunstancia que contraría lo dispuesto en el artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015.

### **Recomendaciones:**

Se deben superar las causas que dieron origen a los hallazgos señalados de manera inmediata, de tal manera que se corrija la habilitación del usuario en SIIF de la persona a cargo de caja menor, así como que se suscriban las actas de ingreso de los bienes por parte del responsable y se registre la operación en SIIF ya señalada en el cuerpo de este informe, sin perjuicio de que se elabore un plan de mejoramiento de cara a impedir que estas situaciones se vuelvan a presentar.

Se emite el presente informe en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2022.

**ANGIOLINA BAUTISTA CAMELO**  
Auditor

**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno